

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1798-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de agosto de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 314-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 09.JUN.2021, la Decana de la Facultad de Obstetricia, solicita la ratificación de la Resolución N° 127-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 07.JUN.2021, que autorizó el inicio del Internado y Externado a partir del 15.JUN.2021; asimismo, incluyó como requisito para el inicio del Internado y Externado voluntario lo siguiente: - Declaración jurada legalizada, donde se indique el inicio voluntario del internado. - declaración jurada de garantizar el abastecimiento de sus EPPs, en caso no sea proporcionado por el establecimiento de salud. - Contar con la vacuna contra la COVID-19 (mínimo la primera dosis y cumplimiento de la segunda dosis según la programación en su carnet de vacunación). - Contar con el resultado de descarte de la prueba de COVID 19 antes del inicio del internado. - Tener activo su Seguro Integral de Salud ampliado o de Essalud. - Carta Notarial donde manifiesten el consentimiento del tutor, que puede ser padre de familia, cónyuge o familia directa con quien se encuentre viviendo. -Contar con la sede asignada en el proceso establecido por el MINSa, que será reconocida posteriormente al regularizar la normativa del MINSa. - Que los establecimientos de salud estén aperturados al inicio del internado como lo establece el Oficio Circular N° 150-2021-DG-DIGEP/MINSa;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 14.JUN.2021**, sin observación, el pleno acordó, ratificar la Resolución N° 127-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 07.JUN.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0488-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 127-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 07.JUN.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que autorizó el inicio del Internado y Externado a partir del 15.JUN.2021; asimismo, incluyó como requisito para el inicio del Internado y Externado voluntario lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - Declaración jurada legalizada, donde se indique el inicio voluntario del internado.
  - Declaración jurada de garantizar el abastecimiento de sus EPPs, en caso no sea proporcionado por el establecimiento de salud.
  - Contar con la vacuna contra la COVID-19 (mínimo la primera dosis y cumplimiento de la segunda dosis según la programación en su carnet de vacunación).
  - Contar con el resultado de descarte de la prueba de COVID 19 antes del inicio del internado.
  - Tener activo su Seguro Integral de Salud ampliado o de Essalud.
  - Carta Notarial donde manifiesten el consentimiento del tutor, que puede ser padre de familia, cónyuge o familia directa con quien se encuentre viviendo.
  - Contar con la sede asignada en el proceso establecido por el MINSa, que será reconocida posteriormente al regularizar la normativa del MINSa.
  - Que los establecimientos de salud estén aperturados al inicio del internado como lo establece el Oficio Circular N° 150-2021-DG-DIGEP/MINSa.
- 2° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Obstetricia y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad-VRInv  
OCI-AL-UTransparencia  
OCalidad-DIGA-UInformática  
FOBST-DaYSA-OII-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Abog. Versey K. Figueroa Quiñonez